



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número: IF-2018-63201684-APN-DNFTSS#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Diciembre de 2018

Referencia: EX-2018-58240364-APN-DGD#MPYT

SECRETARIA DE TRABAJO

En respuesta a la nota EX-2018-58240364-APN-DGD-MPYT, ingresada por integrantes del colectivo Magma, cumplimos en informar que la Unidad Especial de Fiscalización del Trabajo Irregular, dependiente de la Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social viene trabajando sobre el tema, a partir de la reciente instalación de empresas de servicios de mensajería, distribución y/o entrega a domicilio de productos diversos que operan a través de plataformas digitales, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las principales ciudades del país.

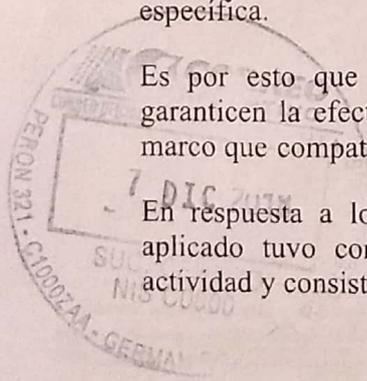
En primer lugar, se procedió a caracterizar las modalidades de operación de estas empresas y analizar la normativa laboral aplicada y las experiencias de inspección laboral a nivel global. Posteriormente, se procedió a desarrollar e implementar un procedimiento específico de fiscalización en servicios de mensajería, distribución y/o entrega a domicilio de productos diversos, focalizado sobre el segmento de actividad que opera a través de plataformas digitales.

En relación a lo formulado en la pregunta número uno, hemos de señalar que la República Argentina no cuenta con una legislación que pueda ser aplicable palmariamente a este caso, en virtud de la presencia y/o ausencia de alguno de los parámetros que tipifican las relaciones laborales.

En virtud de ello, el análisis normativo a nivel internacional desde una perspectiva comparada permitió alcanzar ciertas conclusiones. Así, la figura del "trabajador por cuenta propia económicamente dependiente" - a la que apelan algunos tribunales europeos para no considerar como falsos autónomos a los repartidores domiciliarios que prestan servicios a empresas operan a través de plataformas digitales - no se encuentra legislada en la Argentina. Por otro lado, ni lo que constituye el empleo registrado tradicional bajo relación de dependencia ni el que configura el régimen de autónomos encuadra absolutamente en esta modalidad específica.

Es por esto que este organismo se encuentra trabajando en normas regulatorias de la actividad que garanticen la efectiva cobertura de derechos a los trabajadores, que permita generar empleo decente en un marco que compatibilice con la productividad de las empresas.

En respuesta a lo formulado en las preguntas dos y tres, el procedimiento específico de fiscalización aplicado tuvo como objetivo principal relevar información de los tres actores que intervienen en la actividad y consistió en:



1. Relevamiento de trabajadores aplicando formulario de preguntas específicas para la actividad.
2. Requerimiento de documentación a las empresas proveedoras del producto (EPP).
3. Requerimiento de documentación a las empresas responsables del servicio de distribución y entrega a domicilio del producto (ERS).

El procedimiento al cual se sumó una instancia de diálogo con las empresas del sector permitió contar con información respecto de la operatoria de las principales empresas en C.A.B.A, base para un primer informe técnico y normativo que se encuentra en evaluación.

Asimismo se encuentra en evaluación una segunda etapa de fiscalización de la actividad.

1. La conformación de una Mesa sobre las condiciones de trabajo en la actividad. Además se abrieron instancias de dialogo con representantes y técnicos especialistas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En la actualidad, se encuentran participando de la mesa de trabajo la Secretaría de Promoción, Protección y Cambio Tecnológico, la Secretaría de Trabajo a través de la Dirección Nacional de Fiscalización, la Secretaría de Emprendedores y PyMEs y técnicos especialistas del MPYT junto a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio y la Secretaría de Transporte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN,
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.12.05 13:21:22 -0300

Pablo Andres Yannibelli
Director Nacional
Dirección Nacional de Fiscalización del Trabajo y la Seguridad Social
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2018.12.05 13:21:23 -0300